

Nº 598

DECRETO:

VISTO: El Convenio suscripto el 30/08/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la “**Fundación Nutrir – CONIN Tucumán**”, esta última representada por la Sra. Carolina Smidt, D.N.I. N° 22.222.002, en su carácter de Directora de dicha Fundación, con vigencia a partir del 01/08/2021 y por el término de 12 (doce) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto trabajar en conjunto y tomar como política de estado la lucha contra la desnutrición infantil en el ejido municipal, haciendo hincapié en la prevención y tratamiento de la desnutrición a través del Centro CONIN Tucumán;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que, por la atención de todos los pacientes ingresados, egresados, consultas ambulatorias, que habiten en el Municipio de Yerba Buena, dicha Fundación percibirá un monto mensual de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil);

Que el mencionado Convenio surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 8.234-M17(I)-F-21, iniciado por la Sra. Directora de la citada Fundación, el que cuenta con la intervención de la Secretaría de Hacienda, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en forma favorable a lo tramitado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizando encuadre legal del caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, incisos 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 30/08/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la “**Fundación Nutrir – CONIN Tucumán**”, esta última representada por la Sra. Carolina Smidt, D.N.I. N° 22.222.002, en su carácter de Directora de dicha Fundación, con domicilio legal en Pasaje Caseros N° 1050, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la atención de los pacientes que se efectúe en el marco de lo acordado en el aludido Convenio y por el monto mensual de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), vigente desde el 01/08/2021 y por el término de 01 (un) año, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La erogación emergente del presente tramite se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación
DECRETO:

№ 598

10 SEP 2021

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la
"Fundación Nutrir – CONIN Tucumán", a través de la Secretaría de Políticas Sociales.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro
Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

L.C. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
C/O. Sec. Pol. Sociales



HECTOR ROBERTO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA